MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 8978/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 12/18 DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS" ADJUDICADA A LA FIRMA RODOMAQ S.A. CON REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CELIO FERNANDEZ DA SILVA CON C.I. N° 3.870.947

Caacupé, 02 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de Ampliar la provisión según Contrato Original Nº 12/2018 por medio de ADENDA Nº 01/2018 totalizando la suma de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato.-----

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

Que el incremento se ajusta a las previsiones de la ley mencionada más arriba, puesto que el contrato original asciende a la suma de Gs. 18.292.263 (guaraníes dieciocho millones doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres) y el incremento totaliza la suma de Gs. 21.892.263 (Guaraníes veintiún millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres). ----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ SECRETARÍA GENERAL CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 INTENDENCIA

SG/JNC

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.* ----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 12/18 con* ***la firma RODOMAQ S.A. CON RUC 80088448-5*** *en donde se establecerán provisiones adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo Gs. 21.892.263 (Guaraníes veintiún millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres).*----------

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil).*----------

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal